



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD
DEMANDANTE: ROBERTO FRANCISCO PINTO MAESTRE y OTROS
DEMANDADO: CLINICA VALLEDUPAR y OTROS
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00256-00**

En el presente asunto el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil Familia Laboral, mediante sentencia de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022), CONFIRMÓ la sentencia proferida por esta agencia judicial de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil dieciocho (2018). En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar en sentencia del diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022), CONFIRMÓ la sentencia proferida por esta agencia judicial de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), así mismo se condenó en costas a la parte vencida. Se fijó como agencias en derecho de segunda instancia la suma equivalente a dos (02) SMLMV, que se liquidarán de forma concentrada por la primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f573e9e41aa105d55b675e6230a85166538863f9f902fc9e84ddf15138818aa9**

Documento generado en 12/12/2022 04:04:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>